¿Qué opinión te merece la reforma del reglamento andaluz de regulación del turno de oficio?

Miguel Ángel Ortiz Ortega

Desde la Agrupación de Abogados Jóvenes de Málaga *(junto con el resto de las agrupaciones andaluzas y de la Federación Andaluza)* nos oponemos al nuevo reglamento andaluz de regulación del turno de oficio aprobado el 4 de marzo de 2008 por:

- Su falta de rango normativo. Entendemos que no pueden regularse por la vía reglamentaria *(autonómica)* sobre materias que no vienen definidas ni previstas en la ley estatal (figuras como las que se dirán a continuación).

No nos mostramos conformes con que la formación del abogado de oficio venga de fuera; ni de la Administración, ni de organismos afines.

No estamos de acuerdo con la creación de la "libre designación del abogado de oficio". La reforma, además, es bastante parca y no entra a regular a fondo esta nueva figura. Antes al contrario, se acude a la vía de la orden para concretar los criterios. Si ya es dudoso el reconocer mediante este Reglamento Autonómico algo que la ley estatal no reconoce, más dudoso es dejar a la vía de la orden su desarrollo en estos términos tan amplios.

- Nos oponemos a la **"Segunda opinión"**. Rechazo expreso del acceso a la segunda opinión letrada prevista, por entender innecesaria su regulación legal, al ser posible tanto la renuncia del justiciable como del abogado.

- Se ha efectuado un **cambio en la concesiones de justicia gratuita en los procedimientos de violencia de género y extranjería.**

- A diferencia de otras autonomías, la Andaluza, a través de este Reglamento, ha aprobado que **cuando la justicia gratuita se deniegue o se revoque, el abogado de oficio no cobre de la Administración el trabajo**.

- Cualquier reforma en el Turno de Oficio debe ser consensuada por la administración con nuestro colectivo, y no se nos puede imponer un sistema regresivo que ni tan siquiera actualiza la remuneración al IPC.

Juan Carlos Márquez Pérez

Una auténtica vergüenza, como todo lo que hacen con el turno de oficio.